PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EADS CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS, S.A.

En Sevilla, a 17 de marzo de 2005

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Agustín Madrid Parra, Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y DE OTRA, el Sr. D. Jesús Ramiro Descalzo, Head of Training, Career Development and Objectives de EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A., en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Protocolo General de Colaboración y, en su virtud,

MANIFIESTAN

Que es deseo de ambas Instituciones suscribir un Protocolo General de Colaboración, con el fin de establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo económico, científico, técnico y de investigación, en materias de interés común.

Con tal fin, suscriben el presente Protocolo General de Colaboración, que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La cooperación entre las Instituciones firmantes de este Protocolo General de Colaboración se concretará en la prestación de ayuda técnica e intercambio de servicios, así como en la colaboración para la realización de proyectos de investigación, promoción de certámenes y congresos científicos, estudios, edición de publicaciones y otras actividades comunes de carácter científico, económico, cultural, educativo y de investigación, con especial referencia al programa de prácticas externas de los alumnos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

SEGUNDA.- Que estas Instituciones intercambiarán las informaciones necesarias para la determinación de las áreas concretas de trabajo en las que exista interés en desarrollar proyectos conjuntos.

TERCERA.- El desarrollo del presente Protocolo General de Colaboración se realizará mediante Convenios Específicos, que deberán ser suscritos por las partes que firman el presente Protocolo General y una vez sean ratificados por los representantes que las partes designen a tal fin.

Los trabajos o proyectos de investigación que EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A. pudiera encargar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se formalizarán individualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica Universitaria.

CUARTA.- La selección de las actividades conjuntas se realizará sobre la base de criterios de reciprocidad y complementariedad de esfuerzos.

QUINTA.- A fin de canalizar las relaciones, se constituye una Comisión de Seguimiento formada por un representante designado por EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A. y un representante designado por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

SEXTA.- La duración del presente Protocolo General de Colaboración será anual, prorrogándose de forma automática por iguales períodos sucesivos, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de noventa días a la fecha de extinción del Protocolo General o de cualquiera de sus prórrogas.

SÉPTIMA.- El presente Protocolo General de Colaboración tiene naturaleza administrativa y se regirá, en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Sevilla.

Y, en testimonio de conformidad con lo expresado, firman el presente Protocolo General de Colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

Fdo.: Agustín Madrid Parra

POR EADS CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS, S.A.

Fdo.: Jesús Ramiro Descalzo